



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 56419

Minas, 19 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 134/2023.**

VISTO: el Decreto Nacional N° 119/2023, de fecha 13 de abril de 2023.

RESULTANDO: I) que el mismo reglamenta el cobro de tarifas de peaje en rutas nacionales.

II) que en los Artículos N°s 19 y 20 referencia lo relativo a exoneración de vehículos oficiales, no encontrándose la Junta Departamental dentro de los mismos.

III) que, con fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la República decreta que el cobro de las mencionadas tarifas comenzará a aplicarse a partir del día 7 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: I) que el Artículo N° 13 del mencionado decreto dispone las distintas formas de hacer efectivo el pago de la tarifa de peaje.

II) que debe reglamentarse al respecto, a efectos de que la Secretaría disponga de texto legal vigente que ampare administrativa y financieramente dicho gasto.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1) Crear un usuario de la Junta Departamental en la Corporación Vial del Uruguay S.A., el que incluirá todos los vehículos del organismo.
- 2) Pagar las tarifas de peaje en forma anticipada por cuenta corriente (modalidad prepago), realizando depósitos (recargas) de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil), reajustables en la misma oportunidad y porcentaje en que varíe el costo del peaje. Cada vez que cualquiera de los vehículos de la Junta transite por un puesto de recaudación de peaje, se debitará el importe correspondiente.
- 3) Ingresar al usuario de la Junta antes de cada viaje por rutas nacionales, verificándose el saldo y procediendo a una nueva recarga cuando el mismo no sea suficiente.

- 4) Realizar los depósitos: a) por medio de transferencias bancarias (BROU); b) en redes de cobranza habilitadas.
- 5) Liquidar el gasto efectuado con la factura emitida por la Corporación Vial del Uruguay S.A. (la que se emite 72 horas después de la recarga).
- 6) Remitir a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para que efectúe los controles correspondientes.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Dra. María Noel Pereira Saravia  
Presidente